



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745– 61 2200323 – 2200326 2200352 -- secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

**ACTA SESIÓN N°21 ORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 2. ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO
EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**
- 3. VARIOS**



**ACTA SESION N°21 ORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las 15:15 horas, se da inicio a la Sesión N°21 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, María Teresa Castañón Silva, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaria Municipal, doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Ericka Farías Guerra, Directora de Asesoría Jurídica; Matías Fortuño Soto, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Sandra Amar Mancilla, Directora Desarrollo Comunitario; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora (S) de Control; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras Municipales; María Angélica Ulloa García, Directora de Bienestar; Marcelo Velásquez Kroeguer, Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Mario Almonacid Maldonado, Director Desarrollo Económico Local; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Juan Cisterna Cisterna, Profesional de Alcaldía; Elena Blackwood Chamorro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Claudia Delich Mancilla, Directora Servicios Generales; Sergio Oyarzo Alvarez, Director de Tránsito; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones, Carolina Cubillos Cisterna, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación; Claudia Casas Karelovic, Profesional de la Asesoría Jurídica y Marisol Low Vidal, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Se encuentra presente también, la Jefa del Área Educación de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, doña Beatriz Schmidt Lopizich y el Presidente de la Asociación Trabajadores Municipales de Punta Arenas, Sr. Jorge González.

PUNTOS DE TABLA:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por iniciada la sesión, expresando un saludo a los asistentes y a quienes siguen la transmisión a través del canal de televisión regional ITV Patagonia y Facebook de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y acto seguido cede la palabra al Presidente de la Comisión Finanzas, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, quien da cuenta de las modificaciones presupuestarias tratadas en comisión, precisando que estas fueron las Nros. 31, 32, 33 y 34. En el caso de la modificación presupuestaria N°31 junto con señalar su justificación, señala que esta obedece a un bono que entrega el Estado, a través de la Subdere, a los trabajadores que prestan servicio de extracción de residuos sólidos y a los de áreas verdes. Puntualiza que este es un beneficio que se entrega todos los años y que para que las empresas puedan recibir dichos fondos, antes deben tener rendidos los fondos correspondientes al año anterior.

En la eventualidad que la modificación presupuestaria sea aprobada el día de hoy, el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** consulta por el tiempo que puede demorar la transferencia de fondos a la empresa.

Responde el Director de Administración y Finanzas, Sr. Claudio Oyarzo, que los fondos ya se encuentran en el municipio y que una vez sancionada favorablemente la modificación presupuestaria corresponde suscribir el convenio con las empresas, firmar los pagarés respectivos y ver si hay rendiciones pendientes, que entiende las hay por parte de la empresa Servitrans, por lo tanto, cumpliendo con esa rendición que corresponde a fondos remitidos el año pasado, es posible girar los recursos.



El señor **Alcalde** propone oficial a la empresa para que cumpla con la rendición y así los recursos lleguen prontamente a los trabajadores.

Responde el Director de Administración y Finanzas que se procederá conforme a lo solicitado.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** recuerda la molestia que hubo el año pasado por parte de los trabajadores por la demora en la entrega de los correspondientes bonos, considerando necesario precisar que son las empresas las responsables en rendir los fondos anteriores y posteriormente agilizar la entrega del beneficio y no el municipio como pueden creer los trabajadores.

El señor **Alcalde** propone la adopción de un acuerdo para oficial a la empresa, conforme a lo señalado anteriormente.

Acuerdo N°306 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba oficial a Sociedad Comercial Servitrans Servicio de Limpieza Urbana S.A., solicitando la rendición de los fondos transferidos por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas el año 2016, correspondientes a los recursos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello con el propósito de poder agilizar la transferencia de recursos del año 2017 a las empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.**

Conforme a la presentación de la modificación presupuestaria N°31, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°307 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°31 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 31			
AUMENTO DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0101	142.601.-
	TOTAL		142.601.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0101	142.601.-
	TOTAL		142.601.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 142.601.-, Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE), PARA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS 2017 A EMPRESAS EXTERNALIZADAS DEL SERVICIO DE ASEO COMUNAL, SEGUN LEY N° 20.981 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO AÑO 2017.-

ANT. RESOLUCION N° 69, DE FECHA 04.04.2017, DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

ANT.: 2602

Luego de presentar la modificación presupuestaria N°32, el **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** solicita la posibilidad de postergar su aprobación indicando que esa es la propuesta que surgió en la reunión de comisión celebrada la mañana de hoy, esto debido a que se comprometieron fondos sin respaldo económico, porque resulta un poco en vano efectuar concursos de directores sin que la Corporación Municipal pueda financiar los posibles cambios que demanden estos concursos, porque hay una boleta de garantía que no ha sido posible emitir para desbloquear fondos retenidos y además porque se considera conveniente esperar la entrevista que sostendrá esta tarde el Secretario General con el Intendente.

El señor **Alcalde** señala, como una declaración de principio, que es fundamental tener buenos directores en los establecimientos educacionales porque es la forma de mejorar la gestión tanto administrativa como educativa, no obstante como hay expectativas puestas en la reunión que esta



tarde se llevará a efecto con el Intendente, acoge la proposición y retira la modificación presupuestaria de tabla, reiterando que una de las tantas cosas que hay que mejorar en la Corporación Municipal y educación particularmente es tener directores competentes y líderes de sus comunidades educativas y eso pasar por regularizar la calidad de interinos que tienen algunos establecimientos y que en la práctica fueron nombrados a dedo, por lo tanto para que ese sistema se termine lo que se busca es que muchos profesores postulen a estos cargos en una buena competencia. Informa, como dato adicional, que los concursos de directores tienen una duración de 120 días.

A continuación, el **concejal** señor **Vicente Karelovic** presenta la modificación presupuestaria N°33 indicando que esta dice relación con la contratación de 4 funcionarios en calidad a contrata para diferentes direcciones municipales incluyendo a Secretaría Municipal.

El señor **Alcalde** precisa que dichos montos estaban destinados para contratación a honorarios originalmente, pero ante la necesidad de personal con responsabilidad administrativa, por ejemplo para Dirección de Inspecciones, se destinan dichos fondos para la contratación de personal a contrata.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic** indica que en reunión de Comisión se hizo referencia a la posibilidad que los funcionarios a honorarios sean traspasados a modalidad contrata dado que existe disponibilidad para hacerlo y para evitar los costos de eventuales demandas de ex trabajadores a honorarios en contra del municipio.

El señor **Alcalde** indica que hoy eso no es posible porque hay topes de montos que se deben respetar. Solicita la opinión de la Dirección de Control respecto a la condicionante para contratar más personal en calidad contrata.

Indica la Directora de Control, Sra. Rita Vrsalovic, que la condicionante está asociada al presupuesto y que además se debe ver el tipo de funciones que cumplen las personas porque hay algunas que son permanentes y que no conllevan responsabilidad administrativa, responsabilidad que en cambio sí requieren los contrata. Por otro lado, señala que existen topes presupuestarios para los gastos en personal, en el caso de los honorarios corresponde un 10% del gasto total y los contrata, de acuerdo a ley 20.922, se permite hasta un 42% del gasto.

El señor **Alcalde** recuerda que el próximo año comienza la nueva ley de plantas que implica que muchos funcionarios que están ahora en calidad de contrata podrán pasar a planta, dándose también el espacio para que muchos honorarios pasen a ser contrata, por lo tanto finalmente todo apunta a ir mejorando el estándar de los trabajadores municipales, para que los honorarios sean los menos y tengan los mismos derechos de los contrata, principalmente en lo que respecta a la situación previsional.

El **concejal** señor **José Aguilante** solicita se brinde un espacio para que el Director de Administración y Finanzas dé cuenta de la propuesta que planteó en la reunión de Comisión. Se refiere a la necesidad de evaluar alternativas dentro de la legalidad que permitan tener mayor regulación de los contratos a honorarios, tema que por cierto califica de atendible toda vez que el municipio se ha visto enfrentado en el último tiempo a demandas de quienes prestaron servicio en el municipio y lo más probable es que las demandas se incrementen. Agrega que el aumento de personal contratado bajo esta modalidad se debe a que muchos alcaldes han generado cupos excesivos por pago de favores políticos, situación que ha ocurrido en casi todos los municipios del país.

El **concejal** señor **Germán Flores Mora** señala que efectivamente la sugerencia nació a raíz de las demandas del último tiempo producidas por los despidos o no renovaciones de contratos que hubo a contar de esta nueva administración, hecho que se ve reflejado, por ejemplo, en una modificación presupuestaria que será presentada más adelante que está precisamente relacionada al pago por este concepto mientras que por otro lado en la modificación presupuestaria en discusión se solicita suplementar recursos para contratación de funcionarios.

Por su parte, el **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** señala que en la reunión de comisión, todos quienes participaron se mostraron gratamente sorprendidos con la posibilidad planteada por el Director de Finanzas de ir suprimiendo la mala forma de contratación que tiene el Estado con los honorarios, modalidad que deja a muchos trabajadores en situación de



vulnerabilidad. Precisa que esta alternativa que hoy se plantea sería la única forma de evitar a futuro demandas por la no renovación de contratos bajo esta modalidad. En lo personal indica que le parece que jurídicamente es una muy buena posibilidad en la que espera se avance para que cada día más quienes sirven al municipio lo puedan hacer de una manera estable y con más seguridad laboral.

Solicitada su opinión, el Director de Administración y Finanzas, don Claudio Oyarzo, precisa que en el marco de la revisión de las modificaciones presupuestarias se analizó específicamente la situación de los honorarios, las demandas y también los derechos de los trabajadores contratados en esta condición, señalando que hay un dejo de parte del Estado respecto a la situación precaria en la que se contratan a estas personas y que también muchos contratos a honorarios se asemejan a contratos de trabajo y bajo esa premisa fue consultado sobre mejores condiciones que podrían tener estos trabajadores, en tal contexto indicó que con la modificación de la ley 29.922 que se aprobó se aumentó la cantidad de recursos para el personal de contrata, de un 20 a un 40%, pero esa observación fue una divagación que se dio en el marco de los fondos para un avenimiento de un juicio que está en el tribunal del Trabajo y que corresponde a otra modificación presupuestaria.

El señor **Alcalde** solicita al Director de Administración y Finanzas que en la reunión de Directores municipales que se sostendrá el día lunes, prepare un informe para en definitiva ver qué significa para el municipio hacer tal traspaso.

La **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera** indica que en la reunión de comisión hubo inquietud respecto a la modificación presupuestaria en discusión particularmente relacionada a las funciones que desempeñarían los nuevos contratados y las unidades a las que serían destinados. Precisa que en lo personal requiere de mayor información porque cuando se abren nuevos espacios para contrata es importante clarificar que estas nuevas contrataciones no se pongan en privilegio de aquellos funcionarios que tienen años trabajando en el municipio, por lo que es importante, antes de tomar una decisión, saber quiénes son las personas, si están ya identificadas y si serán contratadas mediante concurso.

El señor **Alcalde** sugiere a la concejala que solicite la información.

El **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama** pregunta si está considerado, en el plazo cercano, términos de contrato o despidos.

Ante la consulta formulada, el señor **Alcalde** responde que no.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** considera contradictorio el hecho que en forma constante haya términos de contratos o despidos y que paralelamente se propongan modificaciones presupuestarias para contratar personal.

El señor **Alcalde** indica que las dos desvinculaciones que hubo en el último tiempo son justificadas, que en ambos casos hubo informes lapidarios de las jefaturas directas que por cierto, aclara, tienen trayectoria dentro del municipio. Precisa que dichos informes existen, que no los puede hacer público, pero son sobre desempeño profesional, por eso que resulta razonable querer tener menos honorarios y tener más personal a contrata porque hay funciones que requieren de responsabilidad administrativa porque además en una institución que tiene más de 500 trabajadores, claramente siempre hay una posibilidad que, como en todo grupo humano, haya personas que para la función que desempeñan, puedan no ser las óptimas. Indica que en las funciones aprobadas para este año quedaron algunos honorarios perfilados que por ejemplo impiden la contratación de un ingeniero civil o de medio ambiente que es muy necesario, pero sí en cambio hay un encargado de batucada, lo que no lo encuentra lógico, entonces son situaciones muy puntuales y si alguien requiere información sobre los perfiles, sugiere solicitarlo de manera regular.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez** concuerda en que es importante tener claridad respecto a los perfiles que se van a requerir para dichas contrataciones, como también le preocupa que haya términos de contratos o despidos y a la vez haya falta de personal en algunas unidades, por lo tanto, solicita información precisa respecto a las contrataciones y unidades de destino, indicando que hasta no tener claridad de dicha información, no se pronunciará frente a la modificación presupuestaria en cuestión.



El señor **Alcalde** indica a la concejala que el requerimiento debe hacerlo por escrito porque así está indicado en la ley.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla** recuerda que hace unas semanas atrás solicitó informe sobre el número de personas contratadas, la pertinencia de las competencias desde el punto de vista profesional y la variación que pudiera haber respecto a los sueldos entendiendo que los cargos que son contratados por facultad del alcalde la mayoría de ellos están establecidos por ley y eso debiera ser inmodificable, información que indica recibió de forma incompleta, por lo que nuevamente reiterará la solicitud por escrito requiriendo que además esta sea remitida a todos los concejales. Agrega que tampoco se puede soslayar que también hay molestia y preocupación de los representantes de las asociaciones de funcionarios y que muchas veces cuando no se entrega la información se genera también un clima de intranquilidad, de hecho señala que hay una carta que hizo llegar la Asociación de Trabajadores Municipales de Punta Arenas, sobre la cual seguramente se ahondará en el punto "Varios, en la que da cuenta de una serie de situaciones de molestia y menoscabo con algunos funcionarios por parte del Director de Secplan, como también hay una carta presentada por una funcionaria de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral que informa fue trasladada por instrucción de la Jefa de Gabinete, hecho que en lo personal le causa extrañeza porque desconoce si esa función le corresponde a Gabinete, más cuando el jefe directo de dicha funcionaria recomienda no trasladarla porque se trata de una funcionaria de carrera, que goza de su confianza y que además supe las funciones de la unidad cuando no está la jefatura directa. Indica que a lo que quiere llegar con su intervención es que estas decisiones no solamente son de carácter administrativo-jerárquico sino que tienen que ver con decisiones que afectan muchas veces las relaciones humanas entre los trabajadores y obviamente cuando las asociaciones plantean una realidad que les está afectando, el Concejo no puede desatenderlas.

El señor **Alcalde** se refiere al caso de la funcionaria de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral indicando que recibió dos cartas de ella en las que informa haber sido agredida en dos oportunidades durante este año y como él es responsable de velar por la seguridad de todos los funcionarios, lo que se hizo fue buscar las condiciones para que no vuelva a sufrir una agresión, tema sobre el cual sugiere ahondar más adelante. Respecto del punto, solicita el pronunciamiento del Concejo, produciéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°308 con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic y María Teresa Castañón Silva; y el voto en contra de los concejales José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon, se **rechaza la Modificación Presupuestaria N°33, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Informe N°33 de fecha 09 de junio de 2017.**

ANT.: 2604

Atendida la deliberación, el señor **Alcalde** indica que no se podrán generar las condiciones esperadas por los directores municipales, solicitando quede consignado en acta el pronunciamiento para cuando se pida que el municipio tenga un ritmo distinto.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic** presenta la modificación presupuestaria N°34 indicando que ésta considera recursos para cancelar demandas de honorarios que prestaron servicios en el municipio. Agrega que las demandas favorecieron a los contratados a honorarios porque asimilaron beneficios correspondientes a funcionarios de planta, como por ejemplo, uniformes, vacaciones, licencias médicas, capacitaciones, viajes, viáticos, etc., temiéndose que haya mucho más demandas al respecto.

El **concejal** señor **Germán Flores** indica que esta demanda implicaba un pago de 50 millones de pesos y gracias a este avenimiento la cifra se reduciría a 20 millones. Consulta a la Directora de la Asesoría Jurídica si hay claridad del monto total por el que está demandado el municipio a raíz de la no renovación de los contratos a honorarios.

La Directora de la Asesoría Jurídica, Sra. Ericka Farías, indica que no puede dar esa información porque se trata de procesos que están en curso, sin embargo, referente a la materia que se somete a



consideración señala que este es un proceso que se conversó previamente con el abogado de los demandantes, quienes manifestaron, como estaban unificados en una sola causa, la posibilidad de llegar a acuerdo, no obstante, informa que existen otras demandas en curso con distintos montos, por lo tanto no puede dar una cifra, sí estima que será mucho porque además se debe considerar que a medida que van pasando los meses, los montos pueden ser distintos según lo que ordene el tribunal. Precisa que en un comienzo la contraparte solicitó un monto aproximado de 50 millones en total, por lo que con el avenimiento la cifra se acorta a 20 millones de pesos, requiriéndose para los efectos además de la modificación presupuestaria, un permiso para que en su calidad de Asesora Jurídica pueda avenir judicialmente con los demandantes.

El **concejal** señor **Germán Flores** consulta si se sabe el número de funcionarios o ex funcionarios que han demandado al municipio.

La Asesora Jurídica aclara que no son funcionarios, que el tribunal tiene el criterio de que los está asimilando a funcionarios, pero no lo son, lamentablemente por el artículo 4to. del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales solamente hay plantas, contrata y honorarios que son profesionales o expertos que son contratados para cumplir una función específica que después de cumplida el contrato se da por terminado por el solo ministerio de la ley. Señala que lo que ocurría en la práctica municipal de antaño es que se establecían vínculos más concretos con los funcionarios, que excedían el marco legal que era un resquicio legal en el fondo que usaron antiguas administraciones para contratar gente y por ello es que hoy si a uno de estos funcionarios se le indica que ya no se requieren sus servicios es que el municipio se ve condenado a pagar por muchos años que antiguamente se prestaron servicios. Señala además que los perfiles que hay hoy día son los que se vienen aprobando desde hace muchos años, existiendo perfiles ilógicos, cuando lo que se necesita son otros perfiles de personas si se quiere una administración más rápida, pero esos contratos vienen desde hace mucho tiempo y no son de esta administración.

Consultada respecto a la cantidad de personas en esa condición que han demandado a la municipalidad, responde la Asesora Jurídica que hay vigentes 17 personas por contrato a honorarios, 4 en otras causas y las 3 que corresponden al avenimiento en discusión.

Interviene el **concejal** señor **José Aguilante** para indicar que en este caso hay responsabilidades que van más allá de lo que un municipio puede hacer porque, a su juicio, hay un vacío desde el punto de vista legislativo en cuanto a la fragilidad que existe en las distintas situaciones contractuales y la situación de los honorarios hoy incluso se puede transformar en una avalancha a nivel nacional de demandas por cobros de derechos incumplidos, pero también piensa que tiene que ver con malas prácticas que se dieron en administraciones anteriores en este municipio donde se generaron contratos, por ejemplo, a todo evento como fue el caso de la Corporación Municipal, entonces en función de ello se pronuncia de forma favorable para que se cumpla con el pago porque además significará un ahorro para el municipio y porque considera que si se llegó a un acuerdo para avenir en esta oportunidad podría conseguirse lo mismo en futuras demandas lo cual es muy positivo. Por otra parte, solicita se puedan tomar las medidas para que estas malas prácticas de aquí en adelante tengan otro trato respecto a las personas que sean contratadas a honorarios en donde se resguarden también los intereses municipales.

El señor **Alcalde** señala que en su administración no existen contratos a todo evento y que eso correspondió a otra etapa. Dicho lo anterior, somete a votación la moción, determinándose lo siguiente:

Acuerdo N°309 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°34 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 34			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	0101	20.311.-
	TOTAL		20.311.-

AUMENTO DE GASTOS			
-------------------	--	--	--



Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
26.02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS	0101	20.311.-
	TOTAL		20.311.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 20.311.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 26.02.001 "COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS", SUBPROGRAMA 0101 "GESTION", PARA CANCELAR DEMANDAS DE HONORARIOS QUE PRESTARON SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE ALCALDE DE FECHA 08.06.2017 Y DE DIRECTORA DE JURIDICO DE FECHA 07.06.2017

ANT.: 2605

Sancionada la modificación presupuestaria y conforme a lo observado por la Directora de la Asesoría Jurídica, el señor **Alcalde** solicita la anuencia del Concejo para poder someter a votación la autorización para avenir judicialmente.

Conforme a lo anterior se adoptan los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°310 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba sancionar, producto de la modificación presupuestaria N°34 de la Dirección de Administración y Finanzas, la autorización para avenir judicialmente con los demandantes en la causa laboral RIT O-53-2017.**

ANT.: 2605

Acuerdo N°311 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **autoriza y faculta a la Directora de la Asesoría Jurídica Municipal, doña Ericka Farías Guerra,** para avenir judicialmente con los demandantes en la causa laboral RIT O-53-2017, caratulada: "GUEICHATUREO Y OTROS CON MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS", por el monto de \$20.311.000.- (Veinte millones trescientos once mil pesos)

ANT.: 2605

2. ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS:

El señor **Alcalde** se refiere al punto indicando que la Ordenanza para el Comercio Ambulante en la ciudad de Punta Arenas data del año 2007 y se ha actualizado conforme al crecimiento que ha tenido la ciudad y el comercio. Precisa que el nuevo instrumento fue trabajado en la comisión de Régimen Interior.

Interviene el **concejal** señor **Mauricio Bahamondes**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interior, para informar que esta ordenanza fue sometida a una comisión de trabajo en la que participaron distintas direcciones municipales, entre ellas, la Dirección de Inspecciones que es fundamentalmente la que emite el documento que está en poder del pleno del Concejo, unidad a la que agradece porque acogió las observaciones planteadas por los concejales y supo incorporarlas en el instrumento.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** confirma que efectivamente se consideraron en el documento, todas las modificaciones que se plantearon en reunión de comisión, no obstante, hace un alcance al artículo 15° señalando que a veces la ley no va acorde a los tiempos que se viven porque el apartado dice que "podrán ser suplentes los parientes por consanguineidad o afinidad", vale decir que no aplica para personas que están en pareja y que no tiene un vínculo legal en circunstancias que gran parte de los chilenos se encuentra en esa condición, observación que hizo presente en su oportunidad para plantearlo de otra manera, pero se le indicó que legalmente era imposible.

El señor **Alcalde** se refiere a la necesidad de acreditar vínculo, indicando que el acuerdo de vida en pareja podría ser una buena solución para estos casos. Agradece el trabajo desarrollado por las unidades municipales porque sabe que no fue fácil, destacando que haya habido consenso en la



elaboración de este instrumento que no está en contra del comercio sino que lo ordena para darle un valor agregado a la ciudad.

Conforme a la observación de la Secretaría Municipal, el señor **Alcalde** somete a consideración, en primer término, dejar sin efecto la ordenanza del año 2007 y a continuación la aprobación de la Ordenanza Municipal para el Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Punta Arenas, lo que es aprobado en los términos indicados a continuación:

Acuerdo N°312 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba dejar sin efecto el **Acuerdo de Concejo N°1276 adoptado en Sesión N°101 Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2007, a través del cual se aprueba la "Ordenanza para el Comercio Ambulante en la ciudad de Punta Arenas"**.

Acuerdo N°313 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **"Ordenanza Municipal para el Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Punta Arenas"**, conforme al siguiente texto:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza regulará el comercio estacionado en la vía pública y ambulante, que se ejerza en los bienes nacionales de uso público, tales como, calles, pasajes y sitios similares, con las excepciones establecidas en esta normativa, de conformidad con las facultades que otorga al Alcalde, el Artículo número 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 2°: Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

- a) **Comerciantes estacionados:** Aquellos que cuentan con un permiso municipal para ocupar bienes nacionales de uso público, para ejercer comercio en carros móviles, anaqueles o cualquier instalación autorizada por la Municipalidad, en la ubicación determinada por ésta.
- b) **Comerciantes ambulantes:** Aquellas personas naturales que desarrollan una actividad de comercio por un medio móvil, a pie o en vehículos, sin estacionarse o permanecer en un lugar fijo.
- c) **Comerciantes ocasionales o eventuales:** Aquellas personas que con motivo de una celebración o actividad especial determinada por la Municipalidad, cuentan con un permiso municipal para ocupar bienes nacionales de uso público, para ejercer el comercio en carros móviles, anaqueles o cualquier instalación autorizada por la Municipalidad, en la ubicación determinada por ésta.
- d) **Comercio temporal en bienes nacionales de uso público:** Es la actividad económica lícita que se desarrolla en lugares, zonas o áreas que tengan la calidad de bien nacional de uso público, previo permiso municipal, y que consiste en la comercialización de productos preparados, industrializados y/o naturales en pequeña escala.
- e) **Comercio ocasional o eventual en bienes nacionales de uso público:** Es la actividad económica lícita que se desarrolla en lugares, zonas o áreas que tengan la calidad de bien nacional de uso público, previo permiso municipal, con motivo de alguna celebración o actividad especial, determinada por la Municipalidad.
- f) **Comerciante o Permisionario:** La persona natural que ejerce actos de comercio y que careciendo de un vínculo laboral, ha sido autorizado excepcionalmente por la Municipalidad para ejercer el comercio en bienes nacionales de uso público.
- g) **Comercio No Autorizado:** Consiste en toda actividad comercial o prestación de servicios que se ejerza en un bien nacional de uso público y que no cuente con el respectivo permiso municipal.



- h) **Zona o lugar autorizado:** Espacio físico en un bien nacional de uso público, autorizado expresa y temporalmente, por la Municipalidad para ejercer el comercio y que en ningún caso podrá tener una dimensión superior a 2,5 metros de ancho por 1.5 metros de fondo.
Esta zona o lugar autorizado se medirá desde el borde de la calzada construida o imaginaria hacia la acera, exceptuándose, los Carros Móviles definidos en la letra q) del presente artículo.
- i) **Zonas prohibidas:** Sectores o calles de la ciudad respecto de los cuales, por razones de ordenamiento urbanístico, la Municipalidad no podrá autorizar el comercio regulado por la presente Ordenanza.
- j) **Permiso municipal:** Es la autorización, otorgada por el Municipio, para realizar una actividad comercial en un bien nacional de uso público, el cual es eminentemente precario.
- k) **Titular:** Es la persona natural autorizada para ejercer el comercio regulado en esta Ordenanza.
- l) **Ayudante:** Es la persona natural que el titular consignará en su permiso, quien deberá cumplir los mismos requisitos de aquel y lo reemplazará en caso de ausencia.
- m) **Suplente:** Es la persona natural que transitoriamente puede reemplazar al permisionario, quedando sometido a las mismas obligaciones y prohibiciones previstas para aquel.
- n) **Rubros:** Actividad económica que abarca diferentes giros.
- o) **Giros:** Actividad específica dentro de un rubro.
- p) **Elementos Móviles o Portátiles:** Se entenderán por tales, los triciclos u otros elementos autorizados por la autoridad municipal, utilizados para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- q) **Carro Móvil:** Bien mueble impulsado por motor, que cuente con permisos de circulación al día y con un largo inferior a 5 metros.
- r) **Morosidad:** Es el incumplimiento por el no pago oportuno de los derechos correspondientes a permisos o patentes municipales e impuestos fiscales retenidos por el Municipio.
- s) **UTM:** Unidad Tributaria Mensual.

TITULO II

RUBROS AUTORIZADOS Y ÁREAS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 3º: Los giros respecto de los cuales la Municipalidad, podrá otorgar permisos para ejercerlos en bienes nacionales de uso público, serán los siguientes:

- a) Venta de diarios, revistas, folletos y juegos de azar permitidos por ley.
- b) Venta de plantas y flores.
- c) Venta de frutas, verduras o productos hortícolas.
- d) Venta de productos de mar.
- e) Venta de golosinas y similares.
- f) Lustrabotas.
- g) Servicio de comida rápida en carro móvil.
- h) Venta de productos alimenticios elaborados.
- i) Actividades de expresión artística.
- j) Venta de productos alusivos a festividades o celebraciones, autorizadas por el Municipio.

TITULO III

REQUISITOS PARA OTORGAR PERMISOS PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO



ARTICULO 4º: Por regla general no podrá ejercerse el comercio en la vía pública, con excepción de aquellos que hayan obtenido un Permiso Municipal y que se encuentre vigente, según lo prescrito en la Ley de Rentas Municipales y en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Las personas naturales interesadas en obtener permisos de comerciantes ambulantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Tener residencia en la Comuna.
3. No ser reincidente en condenas que hayan tenido pena aflictiva.
4. Presentar declaración jurada simple donde se declare no ser propietario, socio de una persona jurídica con fines de lucro o de cualquier establecimiento comercial, y en general, no ejercer otra actividad lucrativa.
5. Condición socioeconómica vulnerable, comprobada por medio de informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario o ficha de Registro Social de Hogares y, en general, cualquier instrumento de medición equivalente.
6. No ser deudor de derechos o impuestos municipales.
7. No haber sido eliminado del Registro a que se refiere el artículo 11 inciso 2º de esta Ordenanza.

La pérdida sobreviniente de cualquiera de los requisitos anteriores, producirá de pleno derecho la caducidad del respectivo permiso, debiendo notificarse al permisionario por parte de la Dirección de Inspecciones a solicitud del Departamento de Rentas y Patentes.

Se deberá presentar una solicitud en el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, el que verificará si él interesado ha sido eliminado del Registro a que se refiere el Art. 11º inciso 2º de la presente Ordenanza, acompañando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- b. Certificado de antecedentes para fines especiales.
- c. Declaración notarial Jurada de Residencia durante 5 años en la comuna.
- d. Comprobante de domicilio del solicitante, correspondiente a la cuenta de algún servicio básico. En caso de ser arrendada la propiedad se solicitará algún estado de cuenta.
- e. Declaración simple de la actividad que se pretende ejercer.
- f. Dos fotografías tamaño carnet.
- g. Si corresponde, autorización sanitaria y las que determine el Servicio de Impuesto Internos y el ordenamiento jurídico chileno.
- h. En el caso de carros móviles, se deberá adjuntar permiso de circulación vigente.
- i. Un croquis o imagen, especificando las condiciones técnicas de la instalación en que se pretende ejercer la actividad.
- j. Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario o ficha de Registro Social de Hogares y, en general, cualquier instrumento de medición equivalente.

ARTÍCULO 6º: El comercio en bienes nacionales de uso público estará afecto al pago de los derechos municipales e impuestos fiscales, según corresponda.

ARTÍCULO 7º: Ninguna persona podrá obtener los permisos regulados en esta Ordenanza, sin el pago por mes anticipado de los derechos municipales e impuestos fiscales.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad podrá determinar, por razones de ordenamiento urbano, sectores o calles respecto de las cuales se encontrará prohibido el otorgamiento de permisos regulados por la presente Ordenanza.

TITULO IV DE LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO

ARTÍCULO 9º: Las solicitudes de permisos para ejercer el comercio ambulante y estacionado, deberán ser dirigidas al Alcalde y se presentarán en el Departamento de Rentas y Patentes, mediante formulario disponible en el sitio web de la Municipalidad y en el citado Departamento.



ARTICULO 10°: Toda solicitud para ejercer el comercio ambulante y estacionado será estudiada y resuelta por el Alcalde, previo informe del Departamento respectivo.

Cualquier persona, a quien se le haya denegado el permiso, tendrá el plazo de 5 días hábiles para presentar una reconsideración dirigida al Alcalde, quien en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la presentación, emitirá un pronunciamiento acogiendo la reconsideración o rechazándola por resolución fundada.

ARTICULO 11°: El Departamento de Rentas y Patentes confeccionará los permisos y credenciales, con foto, que se entregarán a los comerciantes, procediendo a su enrolamiento, previo pago de los derechos que al efecto fije la Ordenanza Local, vigente, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

Para tales efectos el Departamento de Rentas y Patentes llevará un Registro en el que se anotarán los permisos, las infracciones y las eliminaciones del mismo.

ARTICULO 12°: Los permisos tendrán una duración mensual, y para su renovación se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Resolución del Servicio de Salud vigente, si procede.
- 2) Comprobante del Servicio de Impuestos Internos vigente.
- 3) Boletín de Ingresos Municipales que acredite haber pagado los derechos correspondientes.

TITULO V EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

ARTICULO 13°: Toda persona que ejerza el comercio en bien nacional de uso público deberá portar siempre su permiso y credencial en buen estado de conservación, la que exhibirá con cortesía cada vez que sea requerido por Inspectores Municipales, funcionarios de Carabineros de Chile, del Servicio de Salud y fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos. La negativa a este requerimiento hará presumir que no cuenta con permiso vigente.

ARTICULO 14°: El comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público deberá ejercerse por el titular del permiso y será intransferible.

El titular, previa información al Departamento de Rentas y Patentes, podrá contar con un ayudante, quien deberá cumplir los requisitos del artículo 5°, según corresponda. La transgresión a ésta disposición será causal de caducidad automática e inmediata del permiso.

Queda prohibida la transferencia, transmisión o cesión del permiso a cualquier título o el arrendamiento del puesto o instalaciones en que se ejerza dicho comercio.

El titular, por enfermedad debidamente acreditada por medio de certificado médico, podrá solicitar la designación de un suplente sólo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder de 30 días corridos, pudiendo renovarse por iguales períodos si procediere.

La suplencia, deberá ser solicitada por escrito al Alcalde, señalándose los hechos que la motivan y adjuntándose los documentos que la comprueben, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la emisión del diagnóstico médico.

ARTÍCULO 15°: Podrán ser suplentes, los parientes por consanguinidad o afinidad, que indique por escrito y expresamente el titular, además, éstos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5° y no podrán tener dicha calidad respecto de más de un permiso.

Si la Dirección de Inspecciones o el Departamento de Rentas y Patentes comprueban que la situación antes descrita tiene por objeto encubrir el arrendamiento del puesto o instalaciones objeto del permiso, éste caducará ipso facto.

No se otorgará un nuevo permiso a los comerciantes que se les haya caducado por infracción a la presente Ordenanza.



Sin perjuicio de la suplicencia autorizada por la autoridad municipal, el titular deberá continuar pagando los derechos que fije la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

ARTÍCULO 16°: El permiso faculta al comerciante ambulante y estacionado a vender su mercadería en los distintos lugares de la Comuna de Punta Arenas, fuera del área comprendida en los siguientes límites:

- a) Por el Norte, calle Angamos.
- b) Por el Sur, calle Pérez de Arce.
- c) Por el Oriente, Borde Costero.
- d) Por el Poniente, calle Zenteno.

Sin embargo, el Alcalde podrá conceder permisos dentro del área a comerciantes ambulantes y estacionados, solo en los siguientes giros:

- a) Venta de diarios, revistas, folletos y juegos de azar permitidos por ley.
- b) Lustrabotas.
- c) Venta de golosinas y similares.
- d) Servicio de comida rápida en carros móviles en el Borde Costero.
- e) Actividades de expresión artística.

El Departamento de Rentas Municipales, al extender este permiso deberá señalar claramente esta restricción para los efectos de fiscalización.

En aquellos lugares expresamente señalados en el artículo 25 de esta Ordenanza, el comerciante, no podrá ejercer el comercio en la vía pública.

ARTÍCULO 17°: El horario de funcionamiento del comercio regulado en esta Ordenanza, será de 07:00 a 21:00 horas, con excepción de los carros móviles con permiso nocturno, que estarán autorizados para funcionar de 21:00 a 07:00 horas del día siguiente.

Con todo, por causa de interés público, la Municipalidad podrá modificar el horario de funcionamiento.

ARTÍCULO 18°: El Departamento de Rentas y Patentes, una vez aprobado el permiso para ejercer el comercio ambulante y estacionado, deberá llevar un Registro de estos comerciantes.

ARTÍCULO 19°: Sin perjuicio de lo establecido en artículo 4°, los permisos de ocupación en bienes nacionales de uso público otorgados para ejercer el comercio ambulante y estacionado, tendrán el carácter de precarios y la Municipalidad podrá modificarlos o dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin derecho a indemnización, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TITULO VI PROHIBICIONES

ARTÍCULO 20°: El comercio temporal en bienes nacionales de uso público solo se podrá efectuar en instalaciones, cuyo diseño y dimensiones, cumplan con lo establecido en el artículo 5° letra i) de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 21°: Los comerciantes deberán mantener en buenas condiciones de conservación las instalaciones autorizadas, así como la limpieza de su entorno inmediato.

ARTÍCULO 22°: Queda estrictamente prohibida la venta de productos distintos al giro objeto del permiso.

ARTÍCULO 23°: El comercio regulado por la presente Ordenanza solo podrá ejercerse en bienes nacionales de uso público, zonas y lugares autorizados por la Municipalidad.



En el caso de los carros móviles de venta de alimentos, deberán cumplir con lo prescrito en la Ley de Tránsito y las ordenanzas municipales vigentes.

ARTÍCULO 24°: Solo se permitirán los elementos de almacenamiento, cuyo diseño y características hayan sido aprobados por la Municipalidad, conforme a lo señalado en el artículo 5 letra i), prohibiéndose, instalar o utilizar cualquier elemento no autorizado.

ARTÍCULO 25°: En los siguientes lugares, no se autorizará el comercio objeto de la presente Ordenanza:

- a) A menos de 10 metros del vértice de encuentro de las líneas de edificación que forman la esquina. En caso de existir ochavos, esa distancia se medirá desde el vértice del ochavo.
- b) Se prohíbe el comercio ambulante en zona declarada típica o pintoresca, según la Ley N° 17.288.
- c) A menos de 50 metros de la entrada a edificios declarados monumentos nacionales, recintos militares, cuarteles de bomberos, frente a los accesos a galerías comerciales, y cualquier otro que determine la Municipalidad.
- d) A menos de 10 metros de los accesos a grifos.
- e) En las inmediaciones de los parques, plazas y jardines, salvo lo regulado por otras Ordenanzas Municipales o que se trate de alguna de las festividades contempladas en el artículo 27 y se reúnan todos los requisitos exigidos.
- f) En las paradas o estaciones de locomoción colectiva y/o transporte público.
- g) A menos de 50 metros de establecimientos de comercio que tengan el mismo giro.
- h) En los prohibidos debido a la aplicación de la Ley N° 18.290 o cualquier norma que regule aspectos viales.

Artículo 26°: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, quedará estrictamente prohibido a los comerciantes:

- a) Exhibir y vender artículos, revistas o fotografías que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.
- b) Ocupar una superficie mayor que la autorizada.
- c) Uso de altoparlantes, bocinas u otros elementos que produzcan ruido, con el fin de llamar la atención.
- d) Vender alimentos sin su envase original de fábrica.
- e) Vender elementos contundentes, corto punzantes, manoplas y similares.
- f) Vender drogas y/o elementos que puedan ser utilizados para su consumo con el mismo fin.
- g) Vender cualquier clase de fuegos artificiales.
- h) La venta de alimentos, cualquiera sea su tipo, sin que se cuente con autorización de la Autoridad Sanitaria.
- i) Y en general, vender cualquier producto prohibido en las ordenanzas municipales y por el ordenamiento jurídico chileno.

TITULO VII DE LOS PERMISOS EVENTUALES Y ESPECIALES

ARTÍCULO 27°: Se podrán otorgar permisos eventuales, para el ejercicio del comercio en bienes nacionales de uso público, en las siguientes fechas o festividades:

- a) Carnaval de Invierno.
- b) Fiestas Patrias.
- c) Primero de noviembre.
- d) Navidad.
- e) Y, otras que el Municipio determine.

Las personas interesadas en obtener este permiso, no deberán tener otro permiso municipal vigente para la comercialización de mercaderías en bienes nacionales de uso público o patente comercial.



Para los efectos de este artículo, deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, en formulario disponible en la Oficina de Partes e ingresado en la misma, adjuntando, fotocopia de cédula de identidad y permiso de circulación vigente, si se tratare de un carro móvil.

ARTÍCULO 28°: El Municipio en cada una de las celebraciones definirá los giros autorizados y los cupos de acuerdo a la disponibilidad de espacio, mediante resolución administrativa dictada especialmente para estos efectos.

ARTÍCULO 29°: La Municipalidad, podrá otorgar permisos especiales para el ejercicio de actividades de comercio en las áreas señaladas en el artículo 16 de esta Ordenanza.

TITULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 30°: La Dirección de Inspecciones deberá fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, sin perjuicio de las atribuciones asignadas por la ley a otras autoridades competentes.

ARTÍCULO 31°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas, por los Juzgados de Policía Local, con una multa de hasta 3 U.T.M., y su reincidencia dentro del año calendario, será motivo de la eliminación del Registro de comercio ambulante, perdiendo el derecho a optar a un nuevo permiso. Para los efectos anteriores, el Departamento de Rentas y Patentes solicitará copia de las sentencias respectivas.

ARTÍCULO 32°: Todo carro móvil estacionado que permanezca abandonado en la vía pública por más de cinco (5) días corridos, será retirado por la Municipalidad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 33°: Son causales de caducidad de los permisos otorgados por la Municipalidad para ejercer el comercio en la vía pública:

1. La pérdida de cualquiera de los requisitos enumerados en el artículo 5° de esta Ordenanza.
2. Que el ayudante del permisionario no reúna los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de esta Ordenanza.
3. El abandono de todo carro móvil estacionado que permanezca en la vía pública por más de cinco (5) días.
4. El abandono injustificado del espacio asignado a los permisionarios.
5. Cualquier infracción a lo establecido en esta Ordenanza.

TITULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO: La Ordenanza comenzará a regir al momento de su publicación. Sin embargo, tratándose de permisos obtenidos con anterioridad a su vigencia, los permisionarios tendrán el plazo de seis meses para adecuarse a la presente normativa.

3. VARIOS:

El señor **Alcalde** da cuenta de la entrega del informe de licitaciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 13 y 19 de junio de 2017. En otra materia informa, en consideración a que se lo han preguntado a través de los medios de comunicación, que la farmacia comunal no se cierra, que esta semana se han comenzado a comprar medicamentos luego de regularizar pagos con proveedores. Añade además que se busca que la gestión de la farmacia genere más beneficios a los usuarios y para conocimiento informa que de los 31 millones de pesos que se destinaron para la farmacia, un porcentaje alto corresponde a gastos de administración y lo que se obtiene por venta de productos es un promedio de 2 millones de pesos mensuales. Lamenta finalmente que la funcionaria del recinto haya acudido a una autoridad distinta y no a quien realmente correspondía.



En relación a la laguna del Parque María Behety, informa el señor **Alcalde** que la Municipalidad no ha sido multada, lo que hubo fue una propuesta de multa de la Dirección de Aguas, que aún no es notificada al municipio, por lo tanto corresponde esperar esa notificación para luego solicitar dejarla sin efecto atendido a que no hubo ningún perjuicio al medio ambiente. En otro aspecto se refiere a la licitación de Recolección de Residuos Sólidos señalando que es el contrato más caro del municipio y además complejo porque hay mucho interés cruzado y por eso que el procedimiento en compras públicas se inició hace semanas y se recibieron 194 preguntas sobre las cuales recibió un informe en derecho de la Dirección de Control y la Asesoría Jurídica donde se establece que de las 194 preguntas hubo 3 temas que se repitieron, los camiones, las garantías y las remuneraciones. En el caso de los camiones, como no existe en el mercado nacional el modelo solicitado, lo que se hizo fue abrir el tema para que puedan ser automáticos y mecánicos. En el caso de las garantías señala que estos contratos tienen una garantía muy alta para poder asegurar su cumplimiento y la garantía que se planteó es parcializada generando muchas dudas de cómo opera el sistema, respondiéndose finalmente volver a un tema estándar, pero eso también era muy importante para las bases, era un nuevo criterio. Respecto de las remuneraciones señala que está convencido que los derechos laborales son progresivos y no regresivos y por tanto, si bien es cierto los valores expuestos en las bases son la base para que los oferentes pudieran subir y sobre eso tener más puntaje, ante la duda lo que se hizo fue un principio que se firmó el año 2003 entre la federación de trabajadores de empresas de aseo, el gobierno y la Asociación Chilena de Municipalidades, que establecía que el piso siguiente del próximo contrato serían las últimas remuneraciones de la empresa actualmente contratada, de tal forma que el piso que se respondió ahora corresponde al último sueldo de Servitrans. En consecuencia, antes estas 3 respuestas que son sustanciales y que “podría” condicionar a alguien o alguna empresa pudiera haber pensado que esta es una modificación de bases en un futuro, se le solicitó y así lo aprobó, dejar sin efecto las bases de licitación con fecha de ayer para hoy publicar unas nuevas bases incluyendo las respuestas de las 194 preguntas de tal manera que las aclaraciones sean parte de las nuevas bases, ampliando la posibilidad para que más empresas postulen. Recuerda que aparte de ser uno de los contratos más caros que tiene el municipio de Punta Arenas, las últimas contrataciones han sido muy cuestionadas tanto judicialmente como por el Concejo y la comunidad, por tanto, se están dando garantía a todos. Reitera que los camiones son genéricos, los sueldos ya fue aclarado cuál es la base por derecho de los trabajadores y las garantías se vuelve a una modalidad sin rebajar los montos y los porcentajes para que no sean tan complejos y que todas las empresas puedan postular y por ello es que con esta fecha se publicaron nuevas bases, lo que en la práctica va a significar una demora de 10 días, todo ello por supuesto dentro de las facultades que otorga la ley.

Por otro lado, respecto a la situación de Agua Fresca, el señor **Alcalde** informa que se electrificó un número importante de viviendas del sector, además da cuenta de las gestiones que se han realizado con aquellos vecinos que están pendientes y que no se han podido ubicar pese a reiterados intentos, señalando que se sigue trabajando en aquello. Finalmente, se refiere al proyecto del Centro Hortofrutícola, precisando que el proyecto está pensado para 66 personas aproximadamente, pero formalmente se han catastrado a más de 120 productores, cifra que podría aumentar a 200. Además el costo inicial estaba pensado en 700 millones de pesos, monto que también aumenta, a 1.500 millones de pesos estimados, debido a un trabajo muy costoso que está relacionado con unas murallas que se deben mantener. Otro antecedente que considera importante señalar dice relación con los usuarios, ello porque se le indicó que estaba destinado a productores regionales y agricultores locales, surgiendo en ese caso la inquietud de lo que pasa en el periodo mayo a octubre, qué se vende durante esos meses, por lo tanto, ante tantas dudas, lo que hizo fue pedir unos días mientras se hacen gestiones con el Seremi de Bienes Nacionales para ver si es factible que, dentro de un proyecto del Inia, es posible considerar un espacio para el centro considerando que se trata de un terreno de dos hectáreas que podría permitir disponer de estacionamientos, accesos y espacio para el retiro de productos, sin perjuicio de dichas gestiones indica que si estas no prosperan entonces se mantiene la idea original del proyecto porque insiste que no ha sido descartado. Agrega que hay un ofrecimiento además de unos productores que están al lado de donde se levantará el proyecto del Inia, que están dispuestos a entregar en comodato sus terrenos con el fin de proyectar el Centro Hortofrutícola.

Ante el cumplimiento de una hora de sesión, el señor **Alcalde** solicita autorización para ampliar en media hora la reunión, propuesta que es acogida en los siguientes términos:



Acuerdo N°314 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El **concejal** señor **José Aguilante** informa que en reunión de Comisión de Desarrollo e Infraestructura, se invitó al Director del Indap y la Presidenta del Consejo Asesor Campesino porque se necesitaba tener la opinión de los beneficiarios y de la autoridad que participó en la etapa inicial del proyecto. Indica que más allá de las aprehensiones legítimas que puede tener el alcalde o incluso la idea de otro proyecto, también es legítimo que el Concejo pueda pronunciarse que no está de acuerdo con la idea o decisión que tomó el alcalde y por eso precisamente se convocó a reunión de comisión, oportunidad donde se clarificaron varios puntos y en donde se rescató la idea que el acuerdo adoptado en su oportunidad en apoyo al proyecto fue para su construcción en calle 21 de Mayo y no en otro lugar ni con otro monto y esa es la mayor preocupación que manifestaron ambos invitados porque pensar en la idea de otro proyecto implica bastante tiempo. Por otro lado, hace entrega de carta suscrita por los concejales a sola excepción de la concejala Castañon que decidió no firmar el documento, decisión que, por cierto, indica es respetada, documento que basado en lo que establece la ley orgánica respecto a que el Concejo en materia de competencias tiene el derecho a recomendar, al alcalde, prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas que afecten el desarrollo comunal, como en este caso el área de la agricultura y en razón de ello solicita la adopción de un acuerdo orientado a reactivar y mantener el proyecto de construcción del Centro Hortofrutícola en el lugar establecido originalmente con la finalidad de acoger la demanda de los productores agrícolas de la comuna y considerando respetar el acuerdo suscrito por el municipio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario que participó en la gestación del proyecto, además los avances en la entrega de fondos para concretar la iniciativa que ya había sido comprometido por el gobierno regional, tal como ocurre con el proyecto del Centro de Eventos en el Parque María Behety. Sugiere, en virtud de lo señalado, incorporar el punto, en lo posible hoy o bien convocar a una sesión extraordinaria, para sancionar los dos acuerdos que permitan reactivar ambos proyectos que son de interés comunal.

El **concejal** señor **Germán Flores** desea dejar en claro que, en lo personal, se enteró por los medios de comunicación que el proyecto del Centro Hortofrutícola había sido bajado por el alcalde sin haber consultado la opinión del Concejo. Señala por otro lado que conoce bastante bien el sector silvoagropecuario porque por más de una década junto a los agricultores, por lo tanto, no comparte la observación del alcalde respecto al crecimiento de los productores porque el sector campesino ha ido disminuyendo en el último tiempo, manteniéndose en el orden de 100 productores, de los cuales son 50 o 60 los activos, el resto tiene una pequeña o muy poca productividad. Indica además que en plena época de producción, entre los meses de septiembre y abril, abastecen aproximadamente entre el 15 al 20% de la demanda local, sin embargo en la reunión de comisión de Desarrollo se hizo referencia a los meses en que no hay productividad, señalándose que Indap dispone de recursos para financiar y hacer otras actividades entre los meses de abril y agosto, por lo tanto habría movimiento constante. También informa acerca de unas declaraciones que dio en un medio de comunicación en donde señaló que el Alcalde había sido irresponsable al ilusionar a cerca de 30 productores que se reunieron con él, a quienes les planteó la posibilidad de hacer el proyecto del Centro Hortofrutícola en el sector de Villa Las Nieves en terrenos donde el Inia tiene proyectado levantar un edificio. Solicita considerar la carta presentada y suscrita por 7 concejales, con el propósito de retomar el proyecto en calles 21 de mayo con Boliviana.

El señor **Alcalde** señala que no hubo irresponsabilidad, que lo que hizo en la oportunidad que se reunió con 30 productores fue dar los mismos datos que hoy ha informado, dirigentes que representaban a las 7 agrupaciones existentes donde cada uno tiene una visión distinta del tema y donde la opinión casi general fue la necesidad de tener un centro. Precisa que nunca ha dicho no al proyecto, pero no quiere que pase lo mismo que sucedió con el Centro Artesanal, una infraestructura ubicada también en calle 21 de mayo cuyos usuarios se quejan principalmente de la falta de estacionamientos. También se refiere a la iniciativa que proyecta la Empresa Portuaria Austral en el mismo sector, señalando que está considerada una presentación para conocer detalles de la obra. Finalmente, señala que también hay dudas de carácter operacional, particularmente en cómo resolver las asignaciones de los espacios considerando que la demanda es mayor que los puestos contemplados.

El **concejal** señor **Germán Flores** sugiere que el proceso de selección se haga en los términos que se seleccionó a los artesanos.



El señor **Alcalde** indica que el sistema utilizado en ese caso fue por concurso.

El **concejal** señor **Flores** señala que también hay otros factores que puede ser considerado, como por ejemplo, ver la productividad de cada postulante

El señor **Alcalde** indica que se comprometió con los dirigentes asistentes a la reunión y es lo que además solicita al Concejo, un plazo de 3 semanas para definir y responderles si el proyecto continua con lo que hay, pero con las aprehensiones señaladas para que no haya sorpresas después y resulte ser un centro artesanal dos y que finalmente no sea del éxito que el municipio y el gobierno regional esperan.

El **concejal** señor **José Aguilante** indica que este proyecto fue aprobado por el Concejo anterior, al menos hubo un acuerdo asumido con el Intendente y la iniciativa prosperó, llamándole la atención que hoy día haya tantas aprehensiones, en circunstancias que cualquier reparo debió haber surgido en esa instancia y no lo hubo. Se refiere también a la baja de este y otros proyectos emblemáticos como el de la Arenas Punta Arenas, señalando que se está dando un mensaje confuso a la comunidad que además tiene que ver con el mensaje que reciben quienes definitivamente son los que votan para el financiamiento de estas iniciativas que son los integrantes del Consejo Regional, y que si bien es probable que se haya cometido errores en la forma como se gestó el proyecto anterior, no se puede hacer todo de nuevo porque eso afecta a los destinatarios últimos que son los productores, por lo tanto propone reconsiderar y tener en cuenta la opinión también de los concejales porque lo importante es no perder los proyectos.

La **concejala** señora **María Teresa Castañon Silva** desea hacer presente los motivos por el que no suscribió la carta a la que se hace alusión. Indica que respeta la postura de los demás concejales, sin embargo, recuerda que en período de campaña mucho se habló de la mala planificación del municipio en las últimas administraciones, reflejo de aquello es, por ejemplo, el centro artesanal donde los mismos locatarios reclaman, entre otros, por la escases de visitantes, los problemas de calefacción en verano e invierno, la falta de estacionamientos, todo lo cual corresponde a una mala planificación porque se proyectó una infraestructura en un lugar que no era el adecuado al igual que el mercado. Se refiere también a la cantidad de agricultores considerados para el proyecto, precisando que nada asegura que la cifra no pueda ir en aumento y que en los años venideros haya agricultores que deseen formar parte de este Centro Hortofrutícola que no es que no se vaya a hacer sino que, como ha explicado el Alcalde, se busca la mejor forma de hacerlo y eso implica una muy buena planificación que considere, entre otros, estacionamientos porque es lo que requerirán los productores y los usuarios, por lo tanto, ante esas consideraciones no firmó el documento porque no se va a prestar para hacer algo en un lugar que quizás no sea el mejor, que a la comunidad después probablemente le moleste y reclame porque se dará cuenta que no hubo una planificación, por lo que entonces se debe pensar en un espacio adecuado, proyectado para el crecimiento de los productores y con espacios adecuados.

Referente al tema, el **concejal** señor **Arturo Díaz** señala que si bien puede entender que hubo una planificación que quizás no fue muy acorde con lo que se necesitaba, lo cierto es que los hortofrutícolas llevan esperando 3 años por el proyecto, así lo señaló su representante en la reunión de comisión y precisamente en dicho contexto considera que cuando se insiste en la eventual falta de estacionamiento, se está subvalorando el trabajo de los productores porque ellos han pensado en todo para poder llegar a trabajar bien. Señala al alcalde que de su entrevista dada a los medios de comunicación se entendió que se había dicho no al proyecto y que se buscaba otra alternativa.

El **concejal** señor **Germán Flores** desea aclarar a la comunidad que el Centro Hortofrutícola no es una feria libre en la que solo se comercializará verduras sino que es un centro de venta que funcionará todo el año y en donde predomina lo hortofrutícola, pero que además contempla productos procesados, tiendas campesinas, muestras gastronómicas, productos patagónicos y regionales

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon** considera que hay un elemento que ha estado ausente en el debate, que no es menor y es saber si en caso de una eventual modificación del proyecto estará nuevamente la disposición para inyectar recursos para adquirir un nuevo terreno, hacer un nuevo proyecto y financiar su ejecución.



El señor **Alcalde** indica que la ficha identifica el proyecto como centro de comercialización de productos hortofrutícolas. Agrega que cuando conversó del tema con el Consejo Regional eran 700 millones de pesos y resulta que va en el doble, entonces preguntó si pasaría el RS también. Reitera finalmente que la idea es ver si hay más antecedentes para poder buscar una mejor solución, si no la hay entonces el proyecto sigue su procedimiento porque no ha sido paralizado.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** consulta al alcalde si ha tenido la posibilidad de reunirse con el Indap, con el director particularmente porque indica que fue precisamente él quien en la reunión de comisión informó que el organismo tuvo que hacer la defensa del proyecto ante el Consejo Regional junto con los horticultores y el equipo técnico del municipio. Por otra parte, señala que lo publicado por los medios de comunicación obedece a la información que el Director de Secplan manifestó ante el Consejo Regional, indicando literalmente que este proyecto se encontraba "stand by" hasta encontrar un lugar mejor, por lo tanto eso es lo que los medios dieron a conocer surgiendo entonces la preocupación de los concejales.

El señor **Alcalde** informa que en el mes de febrero conversó con el Director del Indap, quien le manifestó una opinión personal distinta a la que ha manifestado públicamente.

El **concejal** señor **José Aguilante** señala que no se puede soslayar que ha habido una petición formal de 7 concejales y que en dicho contexto correspondería tener una respuesta de parte del Alcalde.

El señor **Alcalde** interviene solicitando la autorización del Concejo para extender la sesión por media hora, lo que es acordado en los siguientes términos:

Acuerdo N°315 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

En otra materia, el **concejal** señor **José Aguilante** solicita información respecto a la entrega de Fondos FAEP, haciendo presente que fue informado que cumpliéndose el requisito de la entrega de la garantía de fiel cumplimiento por 103 millones de pesos que equivale al 5% del total del monto a transferir, sería posible la entrega inmediata de la primera cuota FAEP equivalente al 25% del fondo regular. Por último, recuerda que el mes pasado expuso una situación ocurrida en el Cementerio Municipal con una transferencia de terreno, solicitando en la oportunidad una investigación interna para determinar responsabilidades. Sobre el particular, solicita saber si fue canalizada su solicitud o de lo contrario explicar las razones que han impedido la investigación.

En referencia al FAEP, el señor **Alcalde** señala que tal como fue explicado en su oportunidad, existen dos formas de garantizar, uno de ellos es a través de un seguro que debe contratar la Corporación Municipal, pero que no puede debido a su situación financiera. La segunda vía es por medio de una boleta de garantía por 103 millones de pesos, monto con el que no cuenta la Corporación, por lo tanto el Secretario General, en una gestión personal, se encuentra buscando una opción distinta que espera tenerla el día de mañana y de ser así se convocaría a una sesión extraordinaria para informar sobre los pasos a seguir.

Respecto a lo sucedido en el Cementerio, el señor **Alcalde** informa que ha recibido varios correos electrónicos de la familia que denuncia el hecho, que por cierto ya lo judicializó y se encuentra en los tribunales, fallando la Corte de Apelaciones de Punta Arenas a favor del municipio. Señala que lo que respondió a la familia es que sigan la vía correspondiente en vista que ya estaba judicializado, pero en todo caso indica que no tiene inconveniente en solicitar un historial del caso para mayor claridad de lo sucedido.

El **concejal** señor **José Aguilante** indica que hubo dos requerimientos en este caso, uno efectuado por la familia y otro corresponde al que personalmente planteó hace unas sesiones atrás no sobre la decisión del fallo sino que desde el punto de vista administrativo interno con el fin de esclarecer si se asumieron las responsabilidades que correspondían de acuerdo a la denuncia y al escrito que hizo llegar el abogado de la familia afectada.



El señor **Alcalde** reitera que ya respondió y que el caso se encuentra judicializado, no obstante puede solicitar al Administrador del Cementerio un historial porque la información de la que se dispone no establece ningún tipo de irregularidad administrativa.

El **concejal señor Mauricio Bahamondes** retoma el punto referido al FAEP indicando que efectivamente fueron informados incluso con evidencias escritas de los permanentes rechazos de las empresas aseguradoras, estando muy consciente de las gestiones que se están haciendo, sin embargo, tal como lo manifestó en la sesión anterior, tiene la impresión que está la voluntad de todos los concejales de poder hacer todas las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en caso de fracasar la gestión con alguna aseguradora porque se debe considerar que dentro del FAEP también están los recursos asignados al concurso de directores que debe comenzar a regir el segundo semestre por lo tanto también es una preocupación más de poder contar prontamente con esos fondos, así que ratifica la voluntad de votar favorablemente cualquier modificación presupuestaria para los efectos.

El **concejal señor Arturo Díaz** retoma el tema de la funcionaria trasladada de unidad, señalando que el municipio debe buscar los mecanismo para proteger a los funcionarios, quizás incluso legalmente, y no perjudicarlos porque en este caso la funcionaria informó que fue agredida en dos oportunidades pero nunca en sus correos solicitó ser trasladada. En otro aspecto, se refiere al rechazo de la modificación presupuestaria N°33, indicando en relación a lo señalado por el Alcalde que no es efectivo que los concejales no hayan querido apoyar la petición de los directores porque el motivo lo explicó la concejala Panicucci es conocer si los cargos a contrata serán concursados y saber la unidad para la que están considerados y eso quizás poder socializarlo con los trabajadores del municipio.

Por otro lado, el **concejal señor Arturo Díaz** señala que está contento porque las bases del contrato de recolección de residuos incluyeron la petición formulada hace unas semanas respecto a las remuneraciones. Respeta lo manifestado por el alcalde en referencia al acuerdo de respetar como base lo que los trabajadores a través de sus negociaciones colectivas han conseguido, pero le llama la atención porque ese acuerdo no fue considerado en su momento y que hubiese pasado si el tema no se daba a conocer. En otra materia, señala en relación a la farmacia comunal que el día de ayer se efectuó una reunión de la Comisión Salud donde se trató el concurso público de directores de Cesfam y precisamente la situación de la farmacia y en este sentido indica que ha cambiado su postura con el paso de los meses y que tiene claro que este proyecto obedeció a un periodo de campaña, pero además añade que son los propios trabajadores los que han manifestado que luego de su inauguración quedaron a la deriva, situación que esperaban cambiaría con la nueva administración principalmente en lo que concierne al manejo administrativo y no ha sido así. Piensa en lo particular que con inyectar recursos no basta, que también hay otras varias formas e ideas que deben ser tratadas en detalle para reestructurarla totalmente.

Finalmente, en relación al paro de los estudiantes de la Universidad de Magallanes y a la alternativa que ha brindado la Corporación Municipal para que algunos establecimientos municipales sean ocupados para la rendición de exámenes esto porque hay una alianza estratégica entre ambas entidades, señala el **concejal señor Díaz** que en una conversación sostenida con el Alcalde le manifestó su desacuerdo con tal medida porque va en contra de una movilización legítima de los estudiantes y porque se contribuye a la no resolución del conflicto. Precisa que entiende el tipo de alianza municipio-universidad, pero que se está participando en un conflicto del cual se podría haber mantenido al margen.

La **concejala señora Verónica Aguilar Martínez** solicita al Alcalde considerar la opinión de la funcionaria trasladada de unidad y en lo posible mantenerla en su cargo en consideración a los años que se desempeña en dicha labor y porque además está próxima a jubilar. Por otra parte, solicita informe de la Corporación Municipal respecto a la situación que ocurre en el liceo Luis Alberto Barrera, cuyo alumnado acusa falta de calefacción. Por último, se refiere a la carta que hizo llegar la dirigencia de la Asociación Trabajadores Municipales de Punta Arenas al alcalde en la que informa la denuncia de parte de funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación en contra de su Director, a quien acusan de menoscabo incluso malos tratos. Sobre el particular, solicita que respuesta a dicha presentación sea con copia a los concejales.

El señor **Alcalde** señala que la Secretaría Comunal de Planificación es una unidad muy potente dentro del municipio porque es la que genera recursos y proyectos y que es por todos conocidos que tuvo un cambio de dirección, cambio que después de muchos años también genera cambios de



ritmo de trabajo porque se está intentando mejorar la cantidad de proyectos y eso significa también más velocidad y un sistema de trabajo distinto que puede generar rechazo como en todo cambio, pero indica que conversó con los funcionarios y respecto del trato puede informar que aquí no ha habido alzas de voz, insultos ni nada parecido como a lo mejor se puede pensar. Precisa que lo que se está pidiendo es que los tiempos de trabajo se vayan cumpliendo y cuando hay costumbre de mayores flexibilidades se generan problemas o roces, pero eso es parte de la dinámica.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** discrepa con lo señalado por el alcalde en el sentido que el cambio de un Director no debería generar un problema en el clima laboral, además en lo personal considera que una de las responsabilidades del municipio, alcalde y Concejo es velar por el buen clima laboral entre funcionarios porque con ello se produce mejor según lo demuestran los estudios, por lo tanto solicita al alcalde considerar la carta que hace llegar una de las asociaciones de funcionarios. Agrega que en forma personal ha recibido comentarios de algunos vecinos que han tenido contacto con el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes de alguna manera dicen que se han sentido complicados con el trato.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** aclara que no tiene nada personal contra el Director aludido, sin embargo, señala que en una reunión en la que participó con la concejala Panicucci y en la que también estuvo el directivo, tuvo junto a la concejala que ser mediador entre los vecinos y el Director porque tuvo una conducta que no fue la mejor, que fue percibida como agresiva y prepotente según lo señalado por los propios asistentes y de las cuales se hace partícipe también, por lo tanto si eso sucedió con los vecinos, se pregunta qué puede suceder en la relación con un subalterno

Por su parte, la **concejala** señora **Daniella Panicucci**, indica que tal como en alguna oportunidad señaló que el ex funcionario Nicolas Cogler era un operador político, hoy indica que el señor Fortuño sea Director de la Secretaría Comunal de Planificación obedece a un favor político y que eso ha implicado, según lo que se ha visualizado porque esta no es la primera vez que en lo particular presenta una situación referente al directivo, a tener que hacerlo público en esta oportunidad porque no se ha tomado ningún tipo de medidas, en circunstancias que es notoria la falta de liderazgo y de conducción de equipo. Por otro lado, señala que no corresponde que el alcalde constantemente indique que desde que asumió como autoridad comunal, los funcionarios trabajan dejando entrever que antes no lo hacían. Señala también que el hecho que se haya rechazado una modificación presupuestaria el día de hoy, para contratación de personal en calidad contrata, obedece a la falta de confianza y falta de información. Finaliza su intervención indicando que lo que visualiza es que hay unidades municipales que están débiles y que eso pasa cuando se pone a la cabeza a personas por favores políticos en desmedro de quienes tienen una carrera técnica.

El señor **Alcalde** señala que los favores políticos son para los que se dedican a eso, pero que en su caso es alcalde de toda la ciudad y que eso claramente puede tener más contentos a unos que a otros. Precisa que la persona que dirige la Secretaría Comunal de Planificación es ingeniero civil de la Universidad Católica, de toda su confianza que no está en el cargo por razones políticas porque precisamente cuando se involucra la política se generan problemas como los que hoy se tiene y que se han visto con muchos ejemplos. Comparte lo señalado en orden a los ambientes de trabajo y que estos deben ser óptimos, pero indica que en eso todos deben contribuir, cumpliendo a la vez con sus obligaciones y con una jefatura que sea amable, clara y que genere liderazgo, sin perder de vista nunca la misión del municipio que es tener una alta cantidad de proyectos, tema que ha sido conversado con los directores. Señala que el director puede que no sea de la simpatía de todos, pero su labor no es ser el más simpático sino que ser una persona proba, honesta, con capacidad de trabajo, con un curriculum académico que es fundamental en la misión del municipio para lo cual se requiere también de la concurrencia de todos los funcionarios quienes por supuesto deben cumplir las mismas reglas que todos, horarios de ingreso y salida y para el almuerzo, obligaciones que ha generado rechazos que entiende, pero que indica se pueden mejorar. Destaca el trabajo de los funcionarios municipales y señala que como en cualquier grupo humano siempre puede haber conflictos que en este caso espera puedan ser superados.

La **concejala** señora **Panicucci** indica que no se trata de simpatía sino que de actitudes que ha tenido una jefatura que no está a la altura del cargo. Respecto de la cartera de proyectos manifiesta su preocupación por el desconocimiento de los proyectos nuevos que ha impulsado la Secretaría Comunal de Planificación, a la vez que plantea la posibilidad de conocer cuál fue el tratamiento que se dio al problema de Agua Fresca.



El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes** solicita al alcalde seriedad respecto a las acusaciones señalando que, en lo personal, no le gustaría hoy perjudicar que la carta presentada por la Asociación Trabajadores Municipales de Punta Arenas tiene que ver simplemente con alguna molestia por los horarios de trabajo, por el tono o por la sobre carga laboral, por lo tanto solicita objetividad y la seriedad para investigar una situación que ha sido puesta sobre la mesa y que merece ser evaluada.

Por su parte, el **concejal** señor **Germán Flores** solicita información respecto a la fecha de inauguración del terminal Mina Loreto. En otra materia, solicita la posibilidad de instalar luminarias en el sector de Avenida Los Generales entre Avenida Frey y Pasaje Llaima.

Respecto del terminal Mina Loreto, el señor **Alcalde** informa que solo está faltando que los locatarios tramiten sus permisos correspondientes para la obtención de sus boletas, por lo que se espera que la próxima semana se inaugure el recinto con todos los servicios funcionando.

Habiéndose cumplido el tiempo de sesión, el señor **Alcalde**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por finalizada la Sesión N°21 Ordinaria del Concejo Municipal.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:15 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forman parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a) Informe de licitaciones y compras menores correspondientes al período comprendido entre el 13 y 19 de junio de 2017



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Punta Arenas del 13 al 19 de Junio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Licitaciones

N°	Id Licitación	Tipo Licitación	Nombre Licitación	Dirección	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	1248-335-SE17	Tirol Directo de Servicios	ADQUISICIÓN 1 CAJERON TIRO FORZADO, 10 LTS. Y KIT EXTROCCIJUNTA PARA COCINA ALZARIDECHA	Administración y Finanzas	1985	09-06-2017	839579004	FERRITERIA EL AGUILA SPA	274220		05/0	ADJUDICADO

Punta Arenas del 13 al 19 de junio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

Nº	Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adjudicado
1	958	15-06-2017	REVISION TECNICA VEHICULO MUNICIPAL PPU DDZY 24 (DAOCC)	Administracion y Finanzas	REVISIONES TECNICAS DAVISON LTDA	76128750-8	15900
2	2352-4-cm17	23-05-2017	ADQUISICION PRODUCTOS COFFE BREAK CONVENIO PRODESAL..	Desarrollo Económico Local	COM. RED OFFICE MAGALLANES LTD	78307990-9	254.569

Punta Arenas del 13 al 19 de Junio de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

№	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escalaton	Calidad Judicial	Funciones	Decreto	Modificaciones
1	14229072-3	JORGE MAURICIO ALVARADO GONZALEZ	0	01-05-2017	31-12-2017	481.725	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	COORDINADOR PROGRAMAS DE 4 A 7	628	
2	16012143-2	ANDREA CAROLINA CONDEZA SANCHEZ	0	01-06-2017	30-09-2017	777.778	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PROFESIONAL SOCIAL BARRIO SENO ALMIRANTAZGO	0	
3	9314077-4	MARCELA DIAZ BEROS	0	01-06-2017	30-09-2017	375.000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ELABORACION DE LINEA DE BASE PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD PROFESIONAR O ADECUAR LOS DISPOSITIVOS Y APOYOS NECESARIOS PARA UN ADECUADO PROCESO DE INCLUSION LABORAL, JUNTO CON OFRECER LA FORMACION O ENTRENAMIENTO DE ACUERDO A LAS DEMANDAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE INCLUYA AL USUARIO/A, ETC.	629	
4	17117803-7	ILSE FIGUEROA SANTANDER	0	13-02-2017	28-02-2017	395.429	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PROMOCIONAR O ADECUAR LOS DISPOSITIVOS Y APOYOS NECESARIOS PARA UN ADECUADO PROCESO DE INCLUSION LABORAL, JUNTO CON OFRECER LA FORMACION O ENTRENAMIENTO DE ACUERDO A LAS DEMANDAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE INCLUYA AL USUARIO/A, ETC.	265	
5	17117803-7	ILSE FIGUEROA SANTANDER	0	01-03-2017	31-12-2017	692.000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	CONCERTAR SITUACION INTEGRAL DE LOS NIÑA DE 7 A 17 AÑOS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER VINCULO QUE FACILITE EL CONOCIMIENTO DE SUS NECESIDADES Y RECURSOS, ETC.	265	
6	16066384-7	IVAN LEON BUSTAMANTE	0	13-02-2017	28-02-2017	430.857	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	CONCERTAR SITUACION INTEGRAL DE LOS NIÑA DE 7 A 17 AÑOS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER VINCULO QUE FACILITE EL CONOCIMIENTO DE SUS NECESIDADES Y RECURSOS, ETC.	265	
7	16066384-7	IVAN LEON BUSTAMANTE	0	01-03-2017	31-12-2017	754.000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	CONCERTAR SITUACION INTEGRAL DE LOS NIÑA DE 7 A 17 AÑOS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER VINCULO QUE FACILITE EL CONOCIMIENTO DE SUS NECESIDADES Y RECURSOS, ETC.	265	DEC N.527 DEL 02.05.17 MODIFICA HONORARIOS A CONTAR DEL 01.05.2017
8	13941749-6	CESSAR LETELIER BECERRA	0	01-06-2017	30-11-2017	480.000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	MONITOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL	629	
9	12311284-9	MARCELA JANET MALDONADO QUEDIMAN	0	01-06-2017	30-09-2017	600.000	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	MONITORA SOCIAL BARRIO SENO ALMIRANTAZGO VINCULARSE DIRECTAMENTE CON EL CIUDADANO Y EL CONTEXTO FAMILIAR Y COMUNITARIOS DE LOS NIÑA, DE MANERA DE DIAGNOSTICAR Y PLANIFICAR EN CONJUNTO SUS OBJETIVOS Y METAS, MOTIVAT A LOS ADULTOS DE LA FAMILIA, EN EL DESARROLLO DE SUS	650	
10	15905720-8	GABRIELA MORALES FERNANDEZ	0	13-02-2017	28-02-2017	430.857	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ADULTOS DE LA FAMILIA, EN EL DESARROLLO DE SUS	265	